La Comunidad de la Enseñanza, está exenta de derechos municipales

cido en este Tribunal contra la citada Empresa, por D. Pedro Garate y consortes, sobre Vinatego. de derechos municipales correspondientes al vino que ha consumido la Comunidad de la Enseñanza en los dos años últimos.

Habiendose enterado detenidamente el Congreso, y deliberado con madurez sobre el contenido de dicha instancia, acordó que sin entrar en el fondo de la cuestion ni pronunciarse acerca de ella, se limitase el informe á fijar los hechos segun resultan de antecedentes obrantes en la Secretaria; manifestando en su consecuencia, = primero = que la referida Comunidad no acostumbra pagar los impuestos á que se refiere la instancia, y que para ello se funda en el Capitulo cuarto de la Concordia celebrada entre ella y esta Villa, el dia diez y seis de Abril de mil setecientos sesenta y nueve, en el que se la declara exenta de todo impuesto municipal, ó del que pagan los demas vecinos, y segundo = que consecuente esta Villa con el compromiso contraido en la citada concordia ha sostenido la opinion de que con arreglo á ella ha gozado y goza la Comunidad, siempre que por parte de la Empresa ha querido suscitarse alguna cuestion sobre el particular.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmo el Sr. Presidente por si y por todos los Señores concurrentes, segun costumbre de que certifico yo el Secretario

Baltasar Vicente de Udangarin

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la Casa Consistorial de esta Villa de Vergara á veinte y uno de Marzo de mil ochocientos cincuenta, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Baltasar Vicente de Udangarin los Señores D. Joaquin de Yrizar y Moya y D. José Joaquin Gorrabal Tenientes primero y segundo, D. José Miguel Olzurate D. Antonio Maria Lguña, D. José Vicente Olegra, D. Luciano Zocaleta y D. Juan Francisco Echaraneta, Regidores; que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose hecho lectura de las actas de las dos sesiones anteriores, y halladas conformes, quedaron aprobadas.

El Sr. Alcalde presentó dos circulares que habia recibido de la Ilte. Diputacion de esta Provincia fechas ambas de catorce del actual, relativa la una á las disposiciones que ha adoptado para mejorar la raza del ganado vacuno en el pais, habiendo acordado celebrar todos los años una esposicion publica y distribuir en ella los premios que se señalan en el anuncio que al efecto acompaña; y la otra acerca de la determinacion que ha tomado para fundar una casa modelo de agricultura en un punto de la Provincia, con cuyo objeto y para la dicha

cion de ella sea dispuesto que los jóvenes Guipuzcoanos pasen á los mejores establecimientos agrícolas de Francia y Alemania á instruirse en los conocimientos teóricos y prácticos del ramo á expensas de los fondos Provinciales. Enterado el Congreso acordó se fije los Comunicados en el parage acostumbrado para conocimiento de los habitantes de esta Villa, y que sin perjuicio se remitan ejemplares á los Señores Curas de las Anejas y Ayudas de Parroquia, para que expliquen á sus feligreses el contenido de las indicadas disposiciones.

En seguida la Comision de Hacienda en descargo de su cometido manifestó al Ayuntamiento, que habiendo examinado los presupuestos municipales correspondientes al año venidero de mil ochocientos cincuenta y uno, los había encontrado ajustados en forma y con la debida aplicacion á sus respectivos artículos, sin que le ocurra hacer modificacion alguna en los presentados por el Señor Alcalde, por lo que era de parecer que aprobados por la corporacion se remitan al Señor Gobernador de la Provincia segun está mandado. En su consecuencia habiendo sido discutidos y votados por el Ayuntamiento, se acordó que sacando las copias necesarias se dirijan los ejemplares á aquella Superioridad en el presente mes, para su examen y superior aprobacion.

Por último se dió cuenta de una comunicacion de D. Valentin de Olano propietario vecino de Vitoria en solicitud de que se elimine de la Hermandad de incendios de esta Villa, las dos Canerias de Contabani arriba y Contabani-garrica de su pertenencia, radicantes ambas en el Valle de Olma de esta jurisdiccion. En su vista accediendo el Ayuntamiento á los deseos del interesado, acordó la eliminacion que solicita, haciendo constar por nota en el Libro de su razon en la forma acostumbrada.

Con lo cual se dió fin á esta acta, que firma el Señor Presidente por sí y por todos los Señores concurrentes segun costumbre de que certifico yo el Secretario

Baltasar Vicente de Udangurin

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la Casa Consistorial de esta Villa de Vergara á nueve y siete de Marzo de mil ochocientos cincuenta, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Baltasar Vicente